PARA: Rectores de Instituciones Educativas
ASUNTO: Inclusión Educativa para estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y la Participación.

La Secretaría de Educación Departamental ,a través de su Programa Educación Inclusiva, organiza la oferta educativa para la población con Barreras en el Aprendizaje y la Participación y brinda acompañamiento a las instituciones educativas que reportan población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, matriculados al sistema educativo regular, con la asignación de docentes de apoyo, orientadores escolares, profesionales de apoyo y dotando de materiales especializado, cumpliendo así con la normatividad vigente establecida en la Constitución Nacional de 1991 y Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015; las cuales definen que la educación de las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales hacen parte integral del servicio público educativo y que es deber del Gobierno Nacional y de los Entes Territoriales fomentar programas y experiencias orientadas a la adecuada atención de esta población.

De igual forma, el Decreto 1075 de 2015, compila el 366 de febrero 9 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la Educación Inclusiva, que en su Artículo 2 establece:“La población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación”.“La pertinencia radica en proporcionarlos apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente, puedan acceder a una educación primaria y a secundaria inclusiva, de calidad y gratuita en igualdad de condiciones con los demás, en la comunidad en que vivan”. Es importante recalcar que la evaluación es parte fundamental de este proceso y debe estar acorde al ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante teniendo presente las potencialidades y limitaciones que cada persona posee; enmarcadas en un currículo flexible y en algunos casos será necesario la formulación de logros básicos, con sus respectivas adaptaciones curriculares.

Los y las docentes de apoyo, profesionales de apoyo, orientadores escolares y docentes que han realizado Diplomados en Educación Inclusiva liderarán los Equipos de Inclusión que deberán implementarse en las Instituciones Educativas y los docentes formados en didácticas flexibles para la lectura y escritura continuarán con el grado primero e implementarán dicha metodología utilizando el material del que se les ha dotado, el cual debe estar ubicado en las aulas del grado primero y no en la dirección, ni en la biblioteca. Hay que anotar que pueden participar del Aula Geempa, los estudiantes con discapacidad que estén en cursos superiores y no han logrado acceder a los procesos de lectura y escritura, solo en ésta área.

Para los y las estudiantes sordos usuarios de la Lengua de Señas Colombiana, es conveniente al inicio de cada clase asignar 10 minutos para el aprendizaje de esta lengua, y deberán participar los estudiantes y maestros. Además se debe crear espacios adicionales de formación de comunidades educativas e interactuar con otros sordos, con el propósito de construir comunidades Sordas y fortalecer la adquisición de dicha lengua.

El aprendizaje del castellano escrito, como segunda lengua es de vital importancia, por lo que recomendamos trabajarlo al interior de cada asignatura y destinar horas adicionales en el área de castellano y en las horas correspondientes a lenguas extranjeras.

Es importante tener en cuenta para las remisiones a valoración psicopedagógica realizada por los docentes y profesionales de apoyo, éstas deben ir soportadas por el respectivo informe del docente de grado o asignatura que realiza la remisión, teniendo en cuenta los indicadores de detección.

Para la organización de la oferta educativa es necesario reportar dentro de los registros de matrícula en el SIMAT (anexo 6A), la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, así se podrá asignar personal de apoyo y material especializado para el trabajo con los estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y la Participación.

Por lo anterior es deber de las Instituciones Educativas buscar mecanismos para brindar una educación con calidad para niños, niñas y jóvenes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales dentro del sistema regular, implementando la GuíaNo.34 e Índice de Inclusión .Para el caso de la población adulta con discapacidad deben participar de los programas de alfabetización y educación flexible sin discriminación alguna.

Para este año se ejecuta la Licitación Pública No. 002 2016 (www.narino.gov.co), para contratar los apoyos pedagógicos para la atención educativa de la población objeto, mientras llegan dichos apoyos los establecimientos educativos adoptarán prácticas incluyentes, las cuales se fortalecerán aún más cuando se cuenten con este recurso profesional.

Mayor información en www.eduinclusiva.org,- Dra. Alicia Riascos, Coordinadora Regional del Programa Departamental de Educación Inclusiva, al celular 3215587021 y al correo electrónico alicia.riascos@eduinclusiva.org

San Juan de Pasto, Abril de 2016.

ORIGINAL FIRMADO
DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación
Departamental

Revisó: **MIRIAN ALVAREZ G.** - Subsecretaria de Calidad Educativa.

Elaboró: **ALICIARIASCOS P.- Coordinadora Regional Programa Departamental Ed. Inclusiva.**